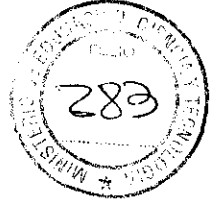




RESOLUCION Nº 1467



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 13 DIC 2005

VISTO el expediente N° 3912/04 con CINCO (5) anillados y ANEXO del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES solicita el reconocimiento oficial y validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR - gestionado con Modalidad a Distancia- según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 7/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de Diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR - gestionado con Modalidad a Distancia- en la modalidad presencial cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional mediante Resolución Ministerial N° 1182/02 y fue acreditado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA por Resolución 009 del 9 de febrero de 2004.

Que el proyecto de especialización que presenta la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES contiene la información requerida por los artículos 6° y 7° de la Resolución Ministerial N° 1717/04 y cuenta con el dictamen favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, la que hizo propios los argumentos técnicos formulados por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en la Resolución N° 009/04 mediante la cual se acreditó dicho proyecto de carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la facultad para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR -gestionado con Modalidad a Distancia- que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, por el plazo de un año, según el plan de estudios y demás requisitos académicos obrantes como Anexo.

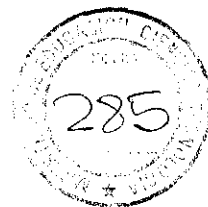
ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, caducarán de pleno derecho si la carrera no obtuviera la acreditación en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

reg
2
7
M
+

RESOLUCIÓN N° 1 4 6 7

D.C. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO
UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN
EN MEDICINA FAMILIAR
-Gestionado con Modalidad a Distancia-

Requisitos de Ingreso:

-Título de Médico otorgado por Institución Universitaria oficial u oficialmente reconocida o expedido por universidad extranjera, convalidado o revalidado previamente, según la normativa vigente.

Asignatura	Módulos de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Instancias Presenciales Obligatorias	Total Carga Horaria	Total % 2
------------	------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------------------	---------------------	-----------

Primer Año

Introducción a la Medicina Familiar	179	10	3	70	262	131
Problemas Prevalentes I	531	36	5	142	714	357
Salud Comunitaria	154	16	3	45	218	109

Segundo Año

Salud de la Mujer	299	16	4	87	406	203
Salud Infantil	326	10	5	89	430	215
Salud del Adulto Mayor	244	29	4	81	358	179

Tercer Año

Ciencias del Comportamiento	254	19	4	81	358	179
Problemas Prevalentes II	449	34	5	130	618	309
Salud Comunitaria	159	9	3	47	218	109

Carga horaria total: 3.582 horas % 2 = 1.791 horas.

Handwritten signature and initials.